

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Telf./Fax.: 91 465 33 22

Telf.: 91 755 41 53

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

jueves, 26 de enero de 2017

COMUNICADO: La Audiencia de Málaga confirma Sentencia contra Clínica Dorsia por quemaduras a una paciente tras depilación láser.

Tras la condena, por un Juzgado de Málaga, a pagar una indemnización de **31.262 Euros** a una paciente malagueña por quemaduras tras fotodepilación láser, la Clínica Dorsia interpuso un recurso de apelación, que ha sido desestimado por la Audiencia Provincial de Málaga, confirmando íntegramente dicha sentencia.

La afectada acudió a la Asociación 'El Defensor del Paciente' en Málaga, tras las **lesiones provocadas por el tratamiento de fotodepilación**, presentando en su nombre una demanda contra una clínica de estética de Málaga, perteneciente a franquicia de Clínicas Dorsia. Cuando sucedieron los hechos (abril 2006) esta joven malagueña, de 30 años de edad, sufrió evidentes daños y quemaduras provocadas por un tratamiento estético de foto-depilación mediante el sistema de luz pulsada intensa (IPL) para eliminar el vello del cuerpo, asegurándoles en todo momento los responsables de dicha clínica que obtendría excelentes resultados estéticos y que no sufriría ningún daño.

La primera sesión del tratamiento comenzó el 24 de abril de 2006 (línea alba, axilas e ingles), dejando transcurrir el verano para continuar con la segunda sesión en las mismas zonas, que se realizó en fecha 03-11-06, tras la cual comenzó a notar la aparición de quemaduras en el abdomen y en la cara interna de las ingles. En el mes de diciembre de 2006 continuó con las sesiones de foto-depilación, habiéndola previamente convencido los responsables de la clínica para que se realizara dicho tratamiento también en las piernas y muslos, continuando con diferentes sesiones durante los meses de febrero y mayo de 2007, y recibiendo la última sesión el día 17 de enero de 2008.

Al término de la foto-depilación **presentó quemaduras de primer y segundo grado en cara anterior y posterior de las piernas y zona abdominal, que tardaron casi un año en curar.** Además, en el Documento de Consentimiento Informado no se especifican quemaduras graves y decoloración persistente, ya que establecen: *“efectos de corta duración como enrojecimiento, quemaduras leves, hematomas corporales, y decoloración transitoria de la piel.”*

Las partes afectadas por las quemaduras tras la sesión de foto-depilación abarcan **“LESIONES EVOLUCIONADAS DE QUEMADURAS RECTANGULARES QUE AFECTAN A NUMEROSAS ZONAS DE CARA ANTERIOR Y POSTERIOR DE AMBAS PIERNAS, DORSO PIES, Y REGION ABDOMINAL INFERIOR”**.

El Letrado , de la Asociación ‘El Defensor del Paciente’ se encargó de presentar la demanda y oponerse al recurso de apelación, indicando el mismo, que se ha notado en los últimos tiempos un aumento considerable de las reclamaciones por depilación láser, ante la apertura de numerosos centros que se dedican a ello.

Esta sentencia se une a otras anteriores favorables conseguidas por la Asociación y reconoce el carácter estético voluntario de dicha foto-depilación, y que **debió existir un mayor control médico en el tratamiento, por aumento de la intensidad de la luz pulsada causando dichas quemaduras**, además de que la cantidad reconocida en concepto de indemnización es una de las mal altas de España por hechos similares. Además, la resolución judicial desestima las alegaciones de la condenada en su recurso de apelación, sin que el argumento de un cambio en la propia evolución del vello, o de la piel, de la paciente pueda justificar el hecho, debiendo acomodarse los parámetros de dicho tratamiento a tales cambios, pero se calculó mal y ello fue la causa de la aparición de las quemaduras.

El Abogado explica que la indemnización concedida en torno a los 32.000 Euros engloba secuelas como Trastorno Mixto Depresivo-Ansioso Reactivo, Perjuicio estético MODERADO, 30 días impeditivos y 335 no impeditivos, además de que se le devuelven todos los gastos ocasionados por dicho tratamiento de foto-depilación que superaban los 3.000 Euros y para la que necesitó un préstamo.

DEFENSOR del PACIENTE